DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6645
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1033370

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ; GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE:
COE:	24	MOVIL:	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	20 de julio de 2012	HORA:	5:25 p.m.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.

DIRECCIÓN:	Transversal 56 A No. 72-38	ÁREA DIRECTA:			350 m^2		
BARRIO:	Concepción Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:			9		
UPZ:	22 - 12 de Octubre	FAMILIAS	1	ADULTOS	7	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS		3			
CHIP:	AAA0056KHBR	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15347		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentra ubicado en el sector catastral 12 de octubre, el cual de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta amenaza por procesos de remoción en masa ni inundación (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la tarde del día 20 de julio de 2012 se presentó un incendio en la edificación emplazada en el predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, donde funciona una empresa dedicada al reciclaje. El inmueble en mención corresponde a una edificación de dos niveles construida con placa de entrepiso y escaleras en concreto reforzado, mampostería de bloque de arcilla sin confinar, cubierta en asbesto cemento apoyadas sobre entramados de madera y sistema estructural de muros de carga. El incendio se produjo en el costado sur del primer nivel de la edificación utilizado como depósito de material reciclado, causando el colapso total de la cubierta y caída de elementos hacia el interior del predio; por otra parte, se pudo observar que elementos que hacían parte de la cubierta tales como tejas, láminas metálicas, así como elementos mampuestos de los muros de cerramiento perimetrales quedaron expuestos y con posibilidad de caer hacia el interior del predio. De acuerdo a la inspección visual y evaluación cualitativa el costado norte del predio donde funcionan unas oficinas no presenta afectación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Por otra parte, se pudo observar que el muro de cerramiento del costado occidental del predio, el cual colinda con la Transversal 56 A, con una longitud de 15m y una altura de 4m aproximadamente, construido en bloque de arcilla sin confinar, presenta perdida de verticalidad y fisuramientos de distribución aleatoria, causados por las altas temperaturas y que puede generar en el corto plazo el colapso parcial o total del muro hacia el interior del predio o hacia el andén oriental de la Transversal 56 A. También se pudo observar que el tablero de redes eléctricas, el cual se encuentra empotrado en el mencionado muro, presenta daños severos a causa de la conflagración. Dichas situaciones comprometen en la actualidad la funcionalidad de la bodega del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, así como la funcionalidad del andén oriental de la Transversal 56 A ubicado frente al predio en comento, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de la bodega y del tramo de andén en comento, hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio donde se presentó el evento de emergencia las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad de las zonas afectadas, las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de las mismas.

Por otra parte, se realizó la inspección visual al predio vecino aledaño al inmueble donde se presentó el incendio ubicado en la Carera 54 No.72-23, vivienda de dos niveles construidos en mampostería de ladrillo de arcilla sin confinar, cubierta de asbesto cemento apoyada sobre entramado de madera, en la cual se pudo evidenciar que el muro de cerramiento del costado occidental presenta abombamiento hacia el interior de la vivienda, en un sector donde se encuentra el patio de ropas, por lo cual se recomendó la restricción parcial de uso de dicho sector de la vivienda, hasta tanto, se tomen por parte de los responsables del predio donde se presentó la conflagración las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad de las zonas afectadas por el incendio en comento.

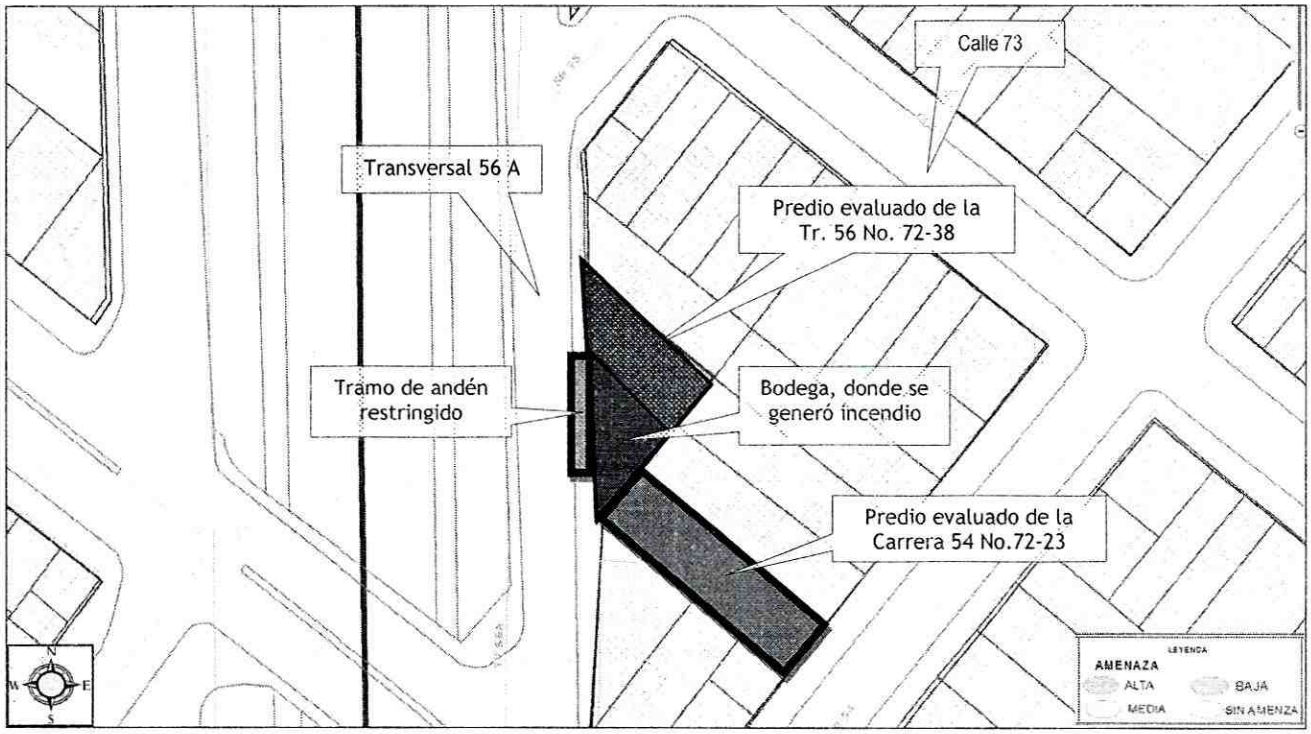

Figura 1. Localización del predio emplazado en la Transversal 56 a No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos. Según el POT el sector no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni inundación (Tomado POT)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

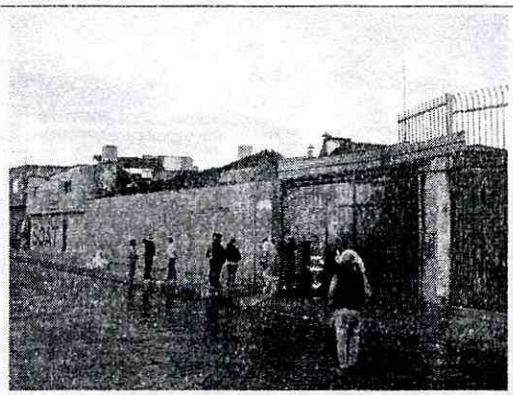

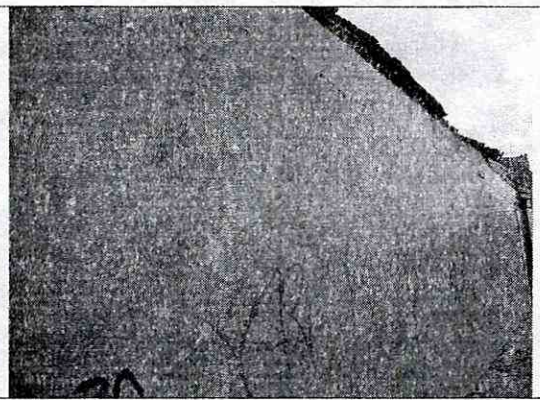

Fotografías 1 y 2. Se observa la fachada del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, donde se presentó un incendio, el cual afectó una bodega ubicada en el costado sur. - Por otra parte, se observa el muro de cerramiento del costado occidental de la bodega, el cual presenta perdida de verticalidad y fisuras que pueden eventualmente causar el colapso parcial o total del muro hacia el interior del predio o hacia el andén.





Fotografías 3 y 4. Se observa hacia el interior del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, el costado sur del primer nivel de la edificación utilizado como depósito de material reciclado, donde se presentó el colapso total de la cubierta y caída de elementos hacia el interior del predio; por otra parte, se observa que elementos de la cubierta tales como tejas, flanches metálicos, así como elementos mampuestos de los muros de cerramiento perimetrales quedaron expuestos y con posibilidad de caer hacia el interior del predio.



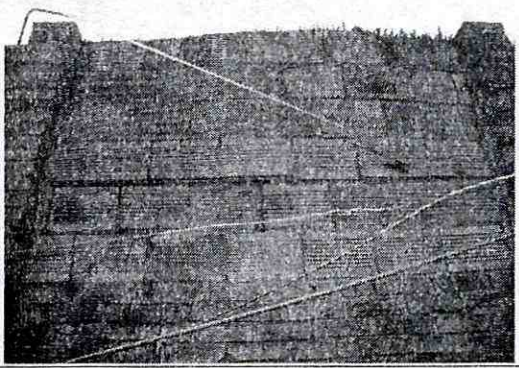

Fotografías 5 y 6. Se observa el predio de la Carera 54 No.72-23, en la cual se pudo evidenciar que el muro de cerramiento del costado occidental presenta abombamiento hacia el interior de la vivienda con posibilidad de caída de elementos mampuestos hacia un patio de ropas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



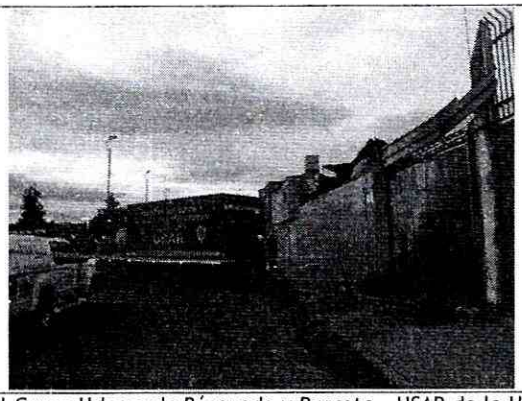

Fotografías 6 y 7. Instalación de un cerramiento provisional por parte del Grupo Urbano de Búsqueda y Rescate - USAR de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB del andén oriental, ubicado frente a la bodega del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, debido a un eventual colapso parcial o total de dicho muro

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios afectados

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	Fabio Carrillo Parada	Transversal 56 A No.72-38	3132971994	2	2	0	Colapso total de la cubierta, caída de elementos hacia el interior del predio, fisuramiento, pérdida de verticalidad y posibilidad de colapso parcial o total del muro de cerramiento del costado occidental.
2	Leonor González	Carrera 54 No. 72-23	3119300	7	5	2	Abombamiento del muro de cerramiento del costado occidental y posibilidad de caída de elementos mampuestos

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	El muro de cerramiento del costado occidental del predio ubicado en la Transversal 56 A No.72-38, presenta perdida de verticalidad y fisuramientos de distribución aleatoria, lo cual puede generar en el corto plazo el colapso parcial o total del muro hacia el andén oriental de la Transversal 56 A.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo se generen desprendimientos adicionales de la cubierta, los cuales quedaron expuestos con posibilidad de caer hacia el interior del predio ubicado en la Transversal 56 A No. 72-38 a causa de la conflagración en comento.

- Se puede presentar caída en el corto plazo de elementos que hacían parte de la cubierta tales como tejas, láminas metálicas, así como elementos mampuestos de los muros de cerramiento perimetrales quedaron expuestos y con posibilidad de caer hacia el interior del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No. 1033370 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB el día 20 de julio 2012, se realizó la visita técnica por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, afectado por un incendio y se realizó evaluación de los daños causados por la conflagración a dicho inmueble, adicionalmente se realizó la inspección visual y la evaluación cualitativa al predio de la Carrera 54 No. 72-23, el cual presentó abombamiento en el muro de cerramiento del costado occidental a causa de la altas temperaturas generadas por el incendio.

- Mediante el Acta No. 5621 del 20 de julio de 2012, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del costado sur, donde funciona una bodega de material reciclado, la cual hace parte del inmueble de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, predio en el cual se presentó la conflagración; por otra parte, se recomendó mediante Acta No. 5623 la restricción parcial de uso del patio ubicado en el costado occidental del predio de la Carrera 54 No. 72-23 y la restricción parcial de uso del andén oriental de la Transversal 56 A, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de los escombros y elementos expuestos con posibilidad de desprenderse y los arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta la afectación presentada y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, para llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se realizó por parte del Grupo Urbano de Búsqueda y Rescate - USAR de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB la instalación de un cerramiento provisional del andén oriental, ubicado frente a la bodega del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, debido a un eventual colapso parcial o total de dicho muro.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega donde se presentó el incendio y la cual hace parte del predio emplazado en la Transversal 56 a No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, donde funciona una empresa de reciclaje, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 20 de julio de 2012; sin embargo, la estabilidad estructural y funcionalidad del costado norte del predio, donde funcionan unas oficinas no se encuentran comprometidas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Concepción Norte, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La situación descrita tiene lugar en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en este predio, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcción por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del predio, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio 12 de octubre de la Localidad de Barrios Unidos, mantener la restricción parcial de uso de los sectores afectados por la conflagración, restricción realizada mediante las Acta No. 5621 del 20 de julio de 2012, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados, muros, pañetes y carpintería por el incendio, inestables y en riesgo de caída o colapso y hasta tanto se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales de los predios y que determine las medidas que eventualmente pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 54 No. 72-23, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, mantener la restricción parcial de uso del patio de ropas ubicado en el costado occidental, restricción realizada mediante las Acta No. 5623 del 20 de julio de 2012, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos mampuestos del muro de cerramiento y hasta tanto se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales del muro en comento, que determine las medidas que eventualmente pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mantener la restricción parcial de uso del andén oriental de la Transversal 56 A, frente al predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos donde se presentó un incendio el día 20 de julio de 2012, restricción realizada mediante las Acta No. 5622 del 20 de julio de 2012, hasta tanto se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales del predio, que determine las medidas que eventualmente pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, realizar el retiro controlado de los elementos de cubierta, muros, pañetes y carpintería afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio 12 de octubre de la Localidad de Barrios Unidos, en caso de no existir restricciones, implementar las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del inmueble emplazado en la Transversal 56 A No. 72-38, en el Barrio Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos y transeúntes de dicho sector.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co